

Riesgo durante la lactancia natural en trabajadoras sanitarias ... ¿conceden los tribunales la prestación?

Do courts admit the benefit related to risk during breastfeeding in female healthcare workers?

Ana M^a González-Cáceres¹  0009-0007-0273-7187

María José Rosas-Molina²  0009-0009-6309-8758

Marco Antonio Mateo García²  0009-0007-3819-5703

Luis Lang-Lenton Ramírez³  0009-0008-6893-2783

Iván Suárez-Melián²  0009-0006-1159-6745

Elda M^a González-Cáceres⁴  0009-0008-5623-9105

¹Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria. Gran Canaria. España.

²Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín. Gran Canaria. España.

³Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Las Palmas. Gran Canaria. España.

⁴ Centro Asistencial Asepeyo Telde. Gran Canaria. España.

Fechas · Dates

Recibido: 06/12/2024

Aceptado: 18/12/2024

Publicado: 15/01/2025

Correspondencia · Corresponding Author

Ana M^a González-Cáceres

E-mail: anamariaglzc@gmail.com

Estimada directora:

La lactancia materna es aquella en la que el niño se alimenta, de modo exclusivo, directamente de la madre. El término "lactante" se emplea para designar a los individuos de menos de doce meses de edad. Este período tiene unas características especiales, como son, crecimiento muy rápido e inmadurez de órganos y sistemas⁽¹⁾. En cuanto a la madre, acelera la recuperación y la involución uterina, reduciendo el riesgo de cáncer de mama y ovario⁽²⁾. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF recomiendan que los niños inicien la lactancia materna en la primera hora del nacimiento y sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, día y noche a demanda ⁽³⁾.

Hemos realizado una revisión de sentencias de recurso de casación para Unificación de Doctrina con la finalidad de conocer la decisión del Tribunal Supremo sobre las demandas presentadas por las trabajadoras en relación a la prestación por riesgo durante la lactancia natural. Para ello utilizamos el buscador del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) con las palabras clave “riesgo durante la lactancia natural” y “sanidad”, y como filtros “jurisdicción: social”, “tipo de órgano: tribunal supremo sala de lo social”, “tipo de resolución: sentencia”, y “fecha de resolución: desde el 01/04/2007 hasta el 30/11/2023”.

Obtuvimos diez resultados de los que excluimos cinco por no corresponder con los criterios de búsqueda. En cuatro de las sentencias se resuelve favorablemente para las trabajadoras. Se trata de tres enfermeras y una médica, todas de la misma provincia (Alicante) y trabajadoras del Servicios de Emergencias Sanitarias. La única sentencia que falla en contra tiene como demandante a una médica pediatra de un centro de salud (Tabla 1).

La prestación por riesgo durante la lactancia natural se introdujo en el ordenamiento jurídico español con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y consiguió el desarrollo reglamentario en el Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo⁽⁴⁾. Se trata de la situación en la que se encuentra la trabajadora durante el periodo de suspensión del contrato por riesgo durante la lactancia (hasta que el bebé cumple los 9 meses), cuando debiendo cambiar de puesto de trabajo, por influir éste negativamente en su salud, o en la del hijo/a, a otro compatible con su estado, dicho cambio no resulte posible o no pueda razonablemente ser posible⁽⁵⁾.

Para que una trabajadora pueda tener derecho a esta prestación ha de quedar acreditada la existencia de un riesgo específico para la lactancia natural, por lo que se necesita una evaluación específica de los riesgos⁽⁴⁾. En los centros sanitarios, los riesgos que pueden ser considerados peligrosos para la lactancia natural son varios, entre ellos cabe destacar los citostáticos; la mayoría de las recomendaciones desaconsejan su manipulación a madres en período de lactancia⁽⁶⁾. En cuanto a los medicamentos de aplicación en aerosol, se recomienda evitar la exposición ocupacional a ribavirina durante el periodo de lactancia⁽⁷⁾. En lo que respecta a la pentamidina, aunque no está identificado su efecto tóxico en el contacto directo y en su aplicación como aerosol, debería evitarse en la mujer lactante⁽⁸⁾.

El Real Decreto 783/2001 recoge que, por precaución, la mujer en período de lactancia no debe trabajar en las zonas de control de radiación ionizante⁽⁸⁾. Además, es aconsejable separar a la mujer lactante de todo puesto de trabajo en el que se utilicen o manipulen radionucleidos, como puede ser el caso de instalaciones de medicina nuclear o de laboratorios de radioinmunoensayo⁽⁹⁾. La Directiva 92/85/CEE del Consejo indica que el trabajo nocturno y en turnos no son adecuados para la mujer embarazada, de parto reciente y en periodo de lactancia, y que se le debe dar la opción de cambiar a otro horario y ritmo laboral⁽⁸⁾.

Tabla 1: Fallo de sentencias por unificación de doctrina sobre la prestación por riesgo durante la lactancia natural en trabajadoras sanitarias, periodo 01/04/2007 - 30/11/2023. Fuente: Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), Consejo General del Poder Judicial.

ROJ ⁽¹⁾	Fecha	Antecedentes	Fallo Sentencia Unificación de Doctrina
STS 6130/2011	21/09/2011	Médica pediatra (Centro de Salud), parto el 28/03/2008. Solicita prestación por riesgo durante la lactancia natural que le fue denegada. Sentencia 22/06/2009 del Juzgado de lo Social nº3 de Málaga: le concede la prestación por riesgo durante la lactancia natural. Sentencia 08/04/ 2010 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: se desestima el recurso de suplicación interpuesto por la Administración de la Seguridad Social.	Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el INSS. NO se concede la prestación.
STS 1715/2018	03/04/2018	Enfermera, Servicio de Emergencias Sanitarias de Alicante (SAMU), personal laboral fijo, parto en 2014. Sentencia 15/01/2014 del Juzgado de lo Social nº1 de Alicante: se declara el derecho de la trabajadora a la prestación por riesgo durante la lactancia natural. Sentencia 22/11/ 2016 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: se mantiene la prestación a la trabajadora.	Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina frente a la sentencia dictada el 22/11/ 2016. Se concede la prestación a la trabajadora.
STS 498/2019	24/01/2019	Enfermera, Servicio de Emergencias Sanitarias de Alicante (SAMU), personal estatutario temporal interina en plaza vacante, parto en 2014. Solicita prestación de riesgo durante la lactancia natural que fue denegada. Sentencia del Juzgado de lo Social nº1 de Alicante de 23/01/2015: declara el derecho de la trabajadora a la prestación por riesgo durante la lactancia natural. Sentencia 23/05/2017 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: revoca la sentencia del Juzgado de lo Social.	Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la trabajadora contra la sentencia dictada el 23/07/2017. Se concede la prestación a la trabajadora.
STS 871/2019	06/02/2019	Médica SAMU, Servicio de Emergencias Sanitarias de Alicante, estatutario temporal eventual, parto 11/02/2015. Solicita prestación de riesgo durante la lactancia natural que fue denegada. Sentencia del Juzgado de lo Social nº3 de Alicante 20/07/ 2015: desestima la demanda de la trabajadora. Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana 01/09/2017: desestima el recurso de suplicación formulado por la trabajadora contra la sentencia de 20/07/2015.	Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la trabajadora frente a la sentencia de 01/09/2017. Se concede la prestación a la trabajadora.
STS 3610/2020	19/10/2020	Enfermera, Servicio de Emergencias Sanitarias (SAMU) de Alicante, parto múltiple 06/06/2014. Sentencia del Juzgado de lo Social nº4 de Alicante de 04/09/2015: declara el derecho de la trabajadora a percibir la prestación de riesgo durante la lactancia. Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana 06/02/ 2018: revoca la sentencia recurrida y se desestima la demanda de la trabajadora.	Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la trabajadora frente a la sentencia de 06/02/2018. Se concede la prestación a la trabajadora.

* ROJ: Número de registro para búsqueda de sentencias en las bases de datos del Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ).

Como conclusiones al trabajo realizado, destacar que, aunque son pocas, la mayoría de las sentencias analizadas estiman las demandas de las trabajadoras y que influye en la decisión favorable de los jueces la existencia de una evaluación de riesgos del puesto de trabajo específica para la lactancia. Los riesgos laborales que se tienen en cuenta para conceder la prestación por Unificación de Doctrina son la turnicidad y la nocturnidad.

Bibliografía

1. López Luque P, Arévalo Sendarrubias B, Carrero Díaz-Flores R, Martínez Martínez J, Lorente Gómez-Comino MT, Rodríguez Torres MA. La lactancia natural o materna: conceptos básicos y trascendencia actual. Medicina General. 2000: 360-369. COMPLETAR
2. INSST-Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 664: Lactancia materna y vuelta al trabajo. Madrid: Ministerio de Trabajo y Economía Social [actualizado 26 de septiembre de 2024; consultado 24 de junio de 2024]. Disponible en: http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/601a700/ntp_664.pdf.
3. Organización Mundial de la Salud (OMS). Lactancia materna. [Consultado el 19 de enero de 2024]. Disponible en: https://www.who.int/es/health-topics/breastfeeding#tab=tab_2.
4. AEP - Asociación Española de Pediatría. Recomendaciones sobre Lactancia Materna. Comité de Lactancia Materna de la Asociación Española de Pediatría [consultado 15 de enero de 2024]. Disponible en: <https://www.aeped.es/sites/default/files/201202-recomendaciones-lactancia-materna.pdf>.
5. AEP - Asociación Española de Pediatría. Facilitar la lactancia materna en el trabajo reduce el absentismo, favorece la reincorporación tras la baja y aumenta el rendimiento de las mujeres lactantes. [consultado 17 de enero de 2024]. Disponible en: https://www.aeped.es/sites/default/files/20230731_semana_mundial_lactancia_materna_1.pdf.
6. López Ballesteros JF. Aproximación a la noción de prestación por riesgo durante la lactancia natural. Murcia: Universidad Politécnica de Cartagena, 2017.
7. Peña García MV. Riesgo durante la lactancia natural. Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. 2018;138:71-84.
8. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas. Orientaciones para la valoración del Riesgo laboral durante la Lactancia Natural. Madrid. [citado 26 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/Publicaciones/28156/47075/47079>.

9. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Directrices para la Evaluación de Riesgos y Protección de la Maternidad en el Trabajo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social .[citado 26 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://seguridadlaboral.castillalamancha.es/sites/default/files/2022-12/directrices_er_y_proteccion_de_maternidad-insht_0.pdf.